



# Referentes Ambientales para la construcción de Planes de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER

Versión 2



Municipio de La Celia. Fuente: comunicaciones CARDER

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER**  
**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**  
**2023**



## INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER, el departamento de Risaralda, y sus catorce (14) municipios como integrantes del Sistema Nacional Ambiental - SINA y en concordancia con el principio de Armonía Regional, deben incorporar el componente ambiental de acuerdo con sus competencias y atribuciones legales en sus instrumentos de planificación, respectivamente en sus Planes de Acción Institucional, los Planes de Desarrollo Departamental y Municipales.

Este documento en su segunda versión, busca presentar un resumen de los insumos de información a tener en cuenta en los procesos que conllevan a la construcción de los respectivos planes de desarrollo, reconociendo que la articulación en el proceso de planeación y ejecución entre los distintos niveles jerárquicos del SINA, (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Departamentos y Distritos o municipios), redundará en mejores resultados, cumplimiento de metas y compromisos ambientales de beneficio para los habitantes del territorio, la armonización de los instrumentos y herramientas de planeación en sus diferentes escalas, representa una oportunidad para alcanzar metas de sostenibilidad ambiental en la jurisdicción y el país, posibilidades de acceso a recursos para la cofinanciación de sus proyectos, mejoras en el seguimiento y mayor transparencia en la rendición de cuentas.

La información ambiental con la que cuenta la Corporación y que ha sido validado con los Sistemas de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM- o quien hace sus veces en cada uno de los municipios del departamento, contiene además los lineamientos de los instrumentos de gestión ambiental vigentes desde el nivel nacional al regional, con corte a abril de 2023, estos referentes se publican con el fin de presentar insumos de primera mano que puedan servir de guía para la formulación de los programas de gobierno de los candidatos que se presentan a las elecciones regionales en Colombia del año 2023 y posteriormente para la presentación de los planes de desarrollo departamental y municipales, teniendo como fin armonizar acciones en el cumplimiento de metas ambientales para el próximo período administrativo.

Esperamos que este insumo sea una herramienta de trabajo que en conjunto con los equipos de CARDER y el municipio faciliten el abordaje de la dimensión ambiental en los instrumentos de planeación 2024 - 2027.



## LISTADO DE ACRÓNIMOS

**AA:** Autoridades Ambientales  
**AICAS:** Áreas Importantes para la Conservación de las Aves  
**CAR:** Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible  
**CC:** Cambio Climático  
**CDGRD:** Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres  
**CMGRD:** Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres  
**DA:** Determinantes Ambientales  
**DKOAT-SINA:** Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
**EOT:** Esquema de Ordenamiento Territorial  
**INVÍAS:** Instituto Nacional de Vías  
**MADS:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
**MOT:** Modelo de Ocupación Territorial  
**OAT:** Ordenamiento Ambiental Territorial  
**PBOT:** Plan Básico de Ordenamiento Territorial  
**PGAR:** Plan de Gestión Ambiental Regional  
**PNGRD:** Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres  
**PGOF:** Plan General de Ordenación Forestal  
**POMCA:** Plan de Manejo y Ordenación de Cuencas Hidrográficas  
**PORH:** Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico  
**PNN:** Parques Nacionales Naturales de Colombia  
**POT:** Plan de Ordenamiento Territorial  
**SIAE:** Sistema de Información ambiental y Estadístico  
**SIGAM:** Sistema de Gestión ambiental Municipal  
**SINA:** Sistema Nacional Ambiental  
**SINAP:** Sistema Nacional de Áreas Protegidas  
**SIRAP:** Sistema Regional de Áreas Protegidas  
**SIDAP:** Sistema Departamental de Áreas Protegidas  
**SIMAP:** Sistema Municipal de Áreas Protegidas  
**SPNN:** Sistema de Parques Nacionales Naturales  
**SNGRD:** Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres  
**UNGRD:** Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



## VISIÓN REGIONAL

### PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE RISARALDA PGAR 2020-2039 “RISARALDA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE: RESPONSABILIDAD DE TODOS”

En el 2039 Risaralda: Bosque Modelo Para el Mundo, será un territorio más seguro<sup>1</sup> y resiliente<sup>2</sup>, con procesos continuos de adaptación al cambio climático, responsable en su producción y consumo<sup>3</sup>, que conserva su estructura ecológica y multiculturalidad y usa y aprovecha sosteniblemente su biodiversidad y servicios ecosistémicos; mediante estrategias de gobernanza<sup>4</sup>, ordenamiento y gestión ambiental compartida local, regional y nacionalmente, armonizando las relaciones sociedad-naturaleza.

---

<sup>1</sup> En la Ley 1523 de 2012 el concepto de “Seguridad Territorial” se refiere a la sostenibilidad de la relación entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular.

<sup>2</sup> La resiliencia se refiere a la capacidad del sistema para absorber perturbaciones y mantener sus funciones, así como la de renovarse y reorganizarse (Balvanera, 2017).

<sup>3</sup> Los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen referencia a la producción y consumo responsables.

<sup>4</sup> Entendida como la presencia de condiciones de empoderamiento de los actores territoriales y gobernabilidad en ámbitos locales.



## PRINCIPIOS NORMATIVOS GENERALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	LEY 99 DE 1993	LEY ORGÁNICA 152 DE 1994
<p>“Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley” (artículo 288 de la Constitución Política de Colombia). 1. <b>Coordinación:</b> Definido como la armonía y coherencia entre las actividades que realice una entidad territorial, en su interior y en relación con las demás entidades territoriales para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2. <b>Concurrencia:</b> Se da cuando dos o más entidades territoriales deben desarrollar actividades en conjunto, hacia un propósito común, en procura de una mayor eficiencia y respetándose las competencias de cada una de ellas. 3. <b>Subsidiariedad:</b> Cuando las autoridades de un nivel superior apoyan transitoriamente a las de un nivel inferior en la realización de actividades propias del nivel inferior</p>	<p>Principio de Armonía Regional. Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los Territorios Indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diere el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la Política Nacional Ambiental, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente de los recursos naturales que hacen parte del medio ambiente físico y biótico del patrimonio natural de la nación.</p>	<p>Artículo 3. Ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad. Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo. Sustentabilidad Ambiental. Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.</p> <p>Parágrafo. Para efecto de lo previsto en el literal d) de este artículo se entiende por:</p> <p>Concurrencia. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.</p> <p>Subsidiariedad. Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo.</p> <p>Complementariedad. En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia.</p> <p>Artículo 32. Alcance de la planeación en las entidades territoriales. Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la Constitución y la ley.</p> <p><i>Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia.</i></p>

Fuente: Elaboración propia – OAP CARDER, 2023



**FUNCIONES RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN - LEY 99 DE 1993**

Corporación Autónoma Regional	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.	Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables;	Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.
Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;	Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;	Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente ley;
Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.		Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental. Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

Fuente: Elaboración propia – OAP CARDER 2023



## REFERENTES GENERALES

Con el objeto de contribuir con la armonización y articulación de la planeación ambiental en los diferentes niveles de gobierno y de facilitar los procesos de ejecución conjuntos, se recomienda seguir la revisión de insumos de acuerdo con los siguientes niveles:

Agendas y Acuerdos Internacionales: Agenda de Desarrollo 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS) <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Evaluación de desempeño ambiental para Colombia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) <https://www.oecd.org/colombia/evaluaciones-del-desempeno-ambiental-colombia-2014-9789264213074-es.htm>

Políticas, Programas y proyectos estratégicos de los diferentes ámbitos.

Nacional: documentos Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” <https://www.dnp.gov.co/Paginas/plan-nacional-de-desarrollo-2023-2026.aspx>

Regional, Departamental: Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) <https://www.carder.gov.co/plan-de-gestion-ambiental-regional-de-risaralda-pgar-2020-2039/>

Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA (Risaralda; Otún; La Vieja; Campoalegre; Opiramá, Supía y otros) <https://siae.carder.gov.co/pomcas-3/>

Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) <https://siae.carder.gov.co/cambio-climatico/>

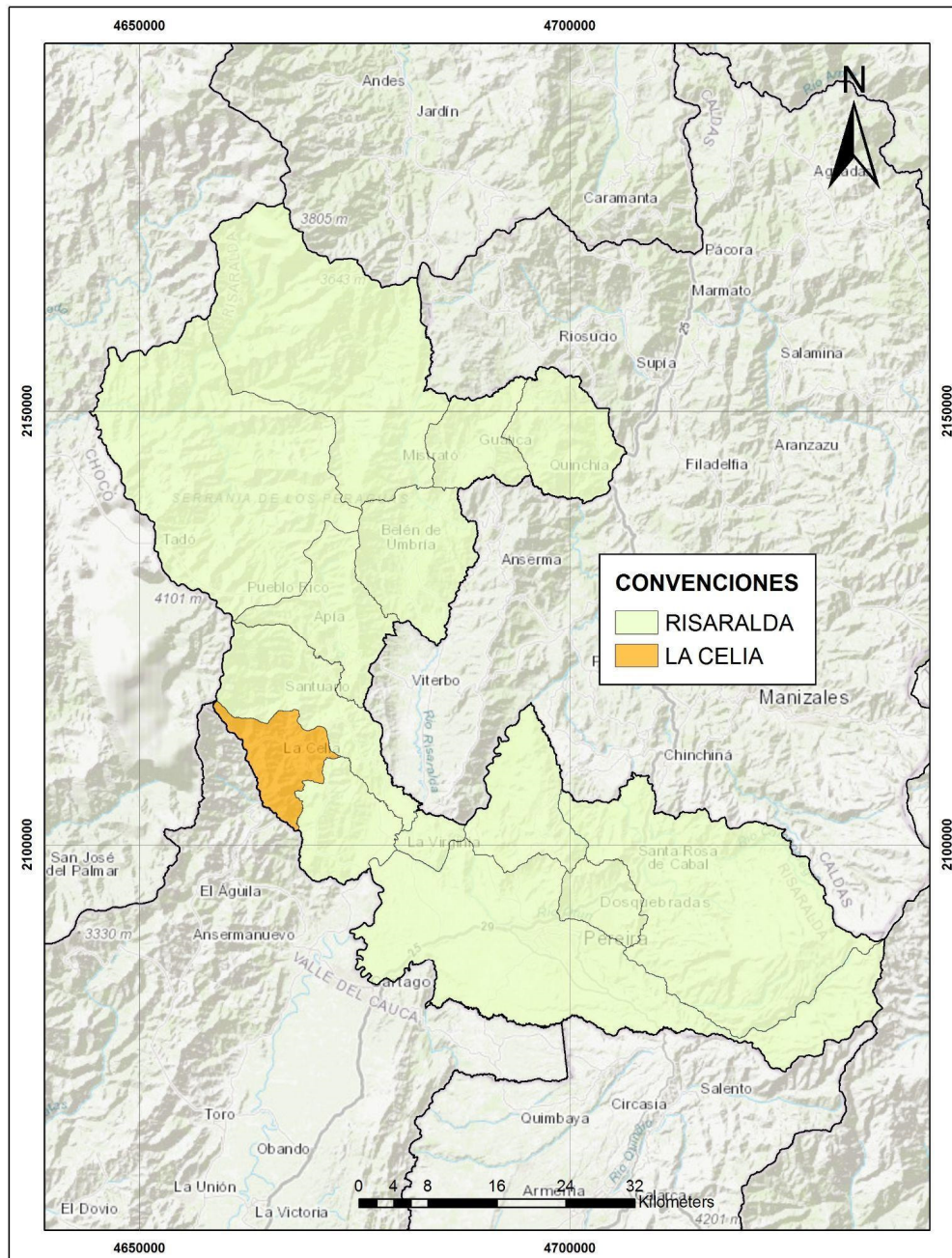
Región Administrativa y de Planificación – RAP <https://ejecafeterorap.gov.co/ejes-estrategicos/>

Planes prospectivos o estratégicos o de visión regional; Plan Regional de Competitividad e Innovación de Risaralda con prospectiva 2032.

*Planes de Manejo Especiales, por ejemplo el Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero; Planes de Vida de Comunidades Indígenas; Planes de Manejo Ambiental de Territorios Colectivos de Comunidades Negras.*

Local: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); Programa de Gobierno.

## INFORMACIÓN GENERAL



El municipio de La Celia se encuentra en la región centro – occidental del país, en la vertiente oriental de la Cordillera Occidental. Tiene una extensión de, 8752 Ha y su población de acuerdo al censo del DANE en 2023 es 7.634 habitantes (DANE 2023 <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/66383>).

Su actividad económica más significativa es la agricultura y en menor escala la ganadería.

Sus principales afluentes son río Monos, río Totuú y el río Cañaveral. El Municipio cuenta con 26 veredas y un Corregimiento.





## ESTRUCTURA ECOLÓGICA Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

La Estructura Ecológica Municipal está compuesta por:

- Estructura Ecológica Principal (EEP) y
- Estructura Ecológica Complementaria (EEC)

ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL		INFORMACIÓN
ÁREAS PROTEGIDAS	Según el EOT, el Sistema de Áreas Protegidas está conformado por las áreas de manejo especial, áreas para la conservación del recurso forestal y los recursos naturales y las áreas de riesgo y amenazas naturales.	El Parque Regional Natural Verdúm, declarado mediante Acuerdo CARDER No. 026 de 2011, cuenta con un área de 575 Ha. la actualización del Plan de manejo mediante Acuerdo 021 de 2021, para ampliar información, incluida la del componente estratégico, donde se encuentran las acciones a desarrollar en el área a 5 años, consultar el documento en: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1RcMq047hwiyt3VnTWSAy4ZhY4W3vBpW3">https://drive.google.com/drive/folders/1RcMq047hwiyt3VnTWSAy4ZhY4W3vBpW3</a>
	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Las normas y los usos del suelo están definidos por los respectivos Planes de Manejo a cargo de la CARDER.  Son áreas protegidas privadas establecidas a voluntad de los propietarios de predios dedicados a la conservación de muestras de ecosistemas naturales. En estas reservas, además de la conservación, se pueden tener también sistemas de producción sostenibles, ecoturismo, educación ambiental y habitación permanente, entre otras actividades
SUELOS DE PROTECCIÓN	<b>Del Recurso Hídrico</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microcuenca Abastecedora de Acueductos</li> <li>• Predios para la conservación del recurso hídrico</li> <li>• Áreas Forestales Protectoras de Corrientes Hídricas</li> </ul>	Conjuntamente el Ente Territorial y la Autoridad Ambiental realizarán la gestión para atender los suelos de protección relacionados para el recurso hídrico, la cual deberá consignarse en el plan de desarrollo municipal y el plan de acción institucional.
	<b>De la Biodiversidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "In situ" (Humedales y Lagunas, Relictos de Bosques, Páramos)</li> <li>• "Ex situ" (Zoológicos, Jardines Botánicos)</li> <li>• Corredores Ambientales y de Conectividad</li> </ul>	Los suelos de protección de la biodiversidad hacen parte de los determinantes ambientales establecidos por la autoridad ambiental, los cuales deben hacer parte integral del ordenamiento territorial. En el municipio se cuenta con 1 complejo de humedal caracterizado.
	<b>Del Paisaje</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orográficos (Cerros, Montañas)</li> </ul> <p>Los suelos de protección del paisaje y la cultura conforman los determinantes ambientales establecidos por la autoridad ambiental, los cuales deben hacer parte integral del ordenamiento territorial.</p>	Áreas de Manejo Especial Cuchilla de la Julia y Cuchilla La Polonia-Chorritos
	<b>Áreas Forestales Protectoras</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suelos con pendiente superior al 70%.</li> <li>• Zonas de suelos degradados que deban ser objeto de recuperación mediante tratamientos biológico forestales.</li> <li>• Clases agrológicas tipo VIII</li> </ul>	Los suelos de protección relacionadas con las áreas forestales protectoras conforman los determinantes ambientales establecidos por la autoridad ambiental, los cuales deben hacer parte integral del ordenamiento territorial.

	<p><b>Áreas expuestas a Riesgos no Mitigables y Amenaza alta</b> Es prioritario para los municipios y distritos considerar la ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS Y RIESGOS como un elemento estructurante para la determinación del MODELO DE OCUPACIÓN en sus Planes de Ordenamiento Territorial.</p>	<p>En el municipio se realizó caracterización sobre la margen izquierda del río Cañaveral (2022) y estudio de torrencialidad del río Monos (2018)</p>
ESTRUCTURA ECOLÓGICA COMPLEMENTARIA		INFORMACIÓN
<p>Áreas estratégicas para la conservación al interior de las Zonas con Función Amortiguadora</p>		<p>La determinación de zonas amortiguadoras está contemplada en la normatividad vigente solo para las áreas que conforman el SPNN, El MANUAL PARA LA DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE ZONAS AMORTIGUADORAS de Parques Nacionales Naturales puede aportar a la definición de estrategias en el ordenamiento ambiental de zonas vecinas de áreas protegidas regionales o locales que cumplan con objetivos de conservación definidos.</p>

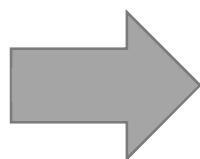
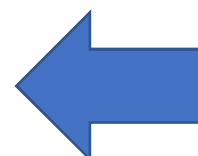
Fuente: Elaboración propia – OAP CARDER 2023

### ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

El municipio de La Celia cuenta con un EOT vigente adoptado mediante Acuerdo 009 de 2000. Mediante Acuerdo 15 de 2022 se realizó modificación excepcional de normas urbanísticas. A mayo de 2023 se encuentra radicado para revisión del contenido estructural de largo plazo

#### Circular 009 del 27 de junio 2019

Procuraduría General de la Nación “La articulación entre el Plan Inversiones y el Programa de Ejecución del POT garantiza la armonía entre el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial, vez que es allí donde se concentran las fuentes y la utilización recursos económicos que permitirán las inversiones sociales económicas de corto, mediano y largo plazo”.



Recuerda incorporar en el Plan de Desarrollo Municipal los proyectos del programa de ejecución del corto plazo, en el caso de que el municipio no cuente con su POT, PBOT o EOT actualizado, esta es una prioridad que no se debe dejar atrás.



## GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

INSTRUMENTOS PARA LA GIRH	INFORMACIÓN	A TENER EN CUENTA
<b>Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)</b>	El Municipio de La Celia, hace parte de la Cuenca Río Risaralda y su Plan de Ordenación y Manejo - POMCA-adoptado bajo Resolución 1678 de 2017 Se pueden consultar los respectivos documentos en el siguiente link <a href="https://siae.carder.gov.co/pomcas-3/">https://siae.carder.gov.co/pomcas-3/</a>	El Ente Territorial deberá tener en cuenta en los diferentes instrumentos de gestión y planificación los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonificación ambiental</li> <li>• Componente programático, ejecución de acciones del corto plazo</li> <li>• Componente de Gestión del Riesgo</li> </ul>
<b>Consejos de Cuenca, instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica (Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.3.1.9.1)</b>	Que el Decreto 1076 de 2015 en su Título 3, Capítulo 1, Sección 1... en su artículo 2.2.3.1.5.1 define el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas como el "(...) instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. Y en el parágrafo 1, se indica que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y las Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación, ejecución y evaluación de los mismos.	El municipio de La Celia, hace parte del grupo de representantes de las Organizaciones Campesinas representantes al Consejo de Cuencas así: 1. <b>Agrosolidaria La Celia</b> , “. Aso Aguacate BELÉN y 3. Amorosa Santuario.  Hacer parte de este Consejo es de alta importancia para la participación social de las comunidades del territorio y los intereses del municipio sobre el cuidado, manejo y conservación del recurso hídrico,
<b>Reglamentación de Corrientes de Agua</b>  La reglamentación de Corrientes de Agua es el Instrumento que permite planificar el acceso al uso del agua por parte de todos los usuarios en una cuenca	<b>DECRETO1076DE2015</b> La Autoridad Ambiental competente con el fin de obtener una mejor distribución de las aguas de cada corriente o derivación, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 156 y 157 del Decreto-ley 2811 de 1974, reglamentará cuando lo estime conveniente, de oficio o a petición de parte, el aprovechamiento de cualquier corriente o depósito de aguas públicas, así como las derivaciones que benefician varios predios. Para ello se adelantará un estudio preliminar con el fin de determinar la conveniencia de la reglamentación, teniendo en cuenta el reparto actual, las necesidades de los predios que las utilizan y las de aquellos que puedan aprovecharlas.	La reglamentación del uso de las aguas, es la aplicación de un conjunto de acciones de orden técnico y jurídico, dentro del marco legal vigente, destinadas a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener una mejor distribución de las aguas de un acuífero, corriente o derivación, teniendo en cuenta las consideraciones actuales y futuras de su uso y las características biofísicas, sociales y económicas de su zona de influencia; el objetivo final es evitar conflictos entre usuarios por el acceso al recurso y disminuir la presión sobre el mismo, mientras se da un uso eficiente y equitativo estableciendo prioridades de consumo.</li> </ul>
<b>Plan de Sanamiento y</b>	Fundamentos jurídicos A. Que el numeral 90 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones	El municipio de La Celia cuenta con un PSMV aprobado por CARDER mediante Resolución 3066 de 2022 a la Empresa



INSTRUMENTOS PARA LA GIRH	INFORMACIÓN	A TENER EN CUENTA
<p><b>Manejo de Vertimientos (PSMV)</b></p>	<p>Autónomas Regionales la función de otorgar permisos para usar o afectar los recursos naturales renovables.</p> <p>B- Que el Artículo 1o., de la Resolución 1433 de 2004, define: "Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV", Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente.</p> <p>El Plan deberá formularse teniendo en cuenta la información disponible sobre calidad y uso de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores. los criterios de priorización de proyectos definidos en el Reglamento Técnico del sector RAS 2000 o la norma que lo modifique o sustituya y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Territorial, POT. Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. El Plan será ejecutado por las personas prestadoras del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias.</p>	<p>de Servicios Públicos del Municipio de La Celia S.A. E.S.P. con vigencia de 10 años.</p>
<p><b>Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua -PUEAA-</b></p>	<p><b>Decreto 1090 de 2018</b> Artículo 2.2.3.2.1.1.4. Uso eficiente y ahorro del agua en entidades territoriales y autoridades ambientales. En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 373 de 1997, compete a las entidades territoriales incorporar en sus Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, de los instrumentos de planificación ambiental de las autoridades ambientales o de los instrumentos para el manejo integral del recurso hídrico adoptados por las Autoridades Ambientales.</p>	<p>El Programa de Uso Eficiente y ahorro del agua - PUEAA- , es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.</p> <p>La Empresa de Servicios Públicos de La Celia SA - ESP cuenta en la CARDER con el expediente 1084 en el cual se consigna la resolución número 2282 del 29 de diciembre de 2017, a través de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua - PUEAA-</p>
<p><b>Acotamiento de Rondas Hídricas</b></p>	<p>Como resultado de la reglamentación de la Ley 1450 de 2011 (artículo 206), que trata por primera vez el término de "Ronda Hídrica", se expide el Decreto 2245 de 2017 el cual adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015. "Comprende la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de</p>	<p>Hasta la fecha, la CARDER ha avanzado en el acotamiento de las rondas hídricas en el departamento, según la priorización realizada (del tramo o cuerpo de agua principal de la microcuenca especificada), cumpliendo con lo dispuesto en la Guía técnica de criterios para el acotamiento de rondas hídricas en Colombia, adoptada</p>



INSTRUMENTOS PARA LA GIRH	INFORMACIÓN	A TENER EN CUENTA
	<p>treinta metros de ancho. Así mismo hará parte de la ronda hídrica el área de protección o conservación aferente. Tanto para la faja paralela como para el área de protección o conservación aferente se establecerán directrices de manejo ambiental, conforme a lo dispuesto en la “Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia”. En este sentido, mediante la resolución 957 del 31 de mayo de 2018, se adoptó la “Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia”. Este documento establece los criterios para orientar a las Autoridades Ambientales en el proceso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Establecer los criterios para definir el orden de prioridades para el inicio del acotamiento de las rondas hídricas en su jurisdicción;</li> <li>*Definir el límite físico de las rondas hídricas desde un enfoque funcional; y,</li> <li>*Establecer directrices para el manejo ambiental de las rondas hídricas (fuente: <a data-bbox="505 1150 922 1365" href="https://www.minambiente.gov.co/gestion-integral-del-recurso-hidrico/acotamiento-de-la-ronda-hidrica/#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20de%20E2%80%9C Rondas%20h%C3%ADricas,de%20protecci%C3%B3n%20o%20conservaci%C3%B3n%20aferente.">https://www.minambiente.gov.co/gestion-integral-del-recurso-hidrico/acotamiento-de-la-ronda-hidrica/#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20de%20E2%80%9C Rondas%20h%C3%ADricas,de%20protecci%C3%B3n%20o%20conservaci%C3%B3n%20aferente.</a></li> </ul>	<p>mediante la Resolución del MADS N° 0957 de 2018.</p>

Fuente: Elaboración propia – OAP CARDER 2023

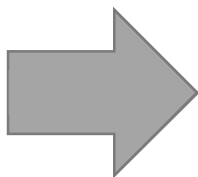
## SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y ESTUFAS EFICIENTES PARA LA COCCIÓN EN LEÑA

En el marco del manejo integral del recurso hídrico la CARDER ha desarrollado actividades conjuntas con otras entidades públicas como la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E. y las Empresas de Servicios Públicos Municipales, a través de la ejecución de obras de saneamiento hídrico (Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - STARD), para reducir la carga contaminante con la que se vierten las aguas residuales a los cuerpos de agua y así contrarrestar la vulnerabilidad a los efectos de la variabilidad climática.

De igual manera, la construcción de estufas eficientes para la cocción en leña, está orientada a sustituir la práctica del aprovechamiento indiscriminado de especies provenientes del bosque y así contribuir a la sostenibilidad ambiental y a mejorar las condiciones de vida de la población rural.

Desde el año 2013 en adelante se han construido en el municipio de La Celia alrededor de **105 STARD y 151 estufas ecoeficientes.**

En el siguiente enlace se puede ampliar información sobre las obras civiles financiadas o cofinanciadas por la corporación que se han construido en el departamento <https://siae.carder.gov.co/obras-civiles/>



Recuerda que el Decreto 953/13 reglamentó la obligación establecida en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, que tiene como objetivo la conservación de áreas estratégicas para el suministro de agua a los acueductos municipales a través de la adquisición de predios ubicados en dichas áreas o la financiación de esquemas de Pago por Servicios ambientales - PSA. La CARDER a través de la Resolución 3927 del 2014, estableció la metodología para identificar, delimitar y priorizar las áreas estratégicas para la adquisición, mantenimiento de predios y financiación de esquemas de pago por servicios ambientales en el municipio de La Celia según el Decreto 953 de 2013.

La CARDER y La Gobernación de Risaralda realizan acompañamiento técnico a los municipios del departamento de Risaralda para aplicar la metodología de priorización de predios según lo estipulado en el decreto 953 de 2013 y las resoluciones que lo reglamentan, ejercicio que orienta a los municipios y la gobernación al momento de la adquisición de predios para protección

## NEGOCIOS VERDES

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) actualizó el Plan Nacional de Negocios Verdes (2022-2030), como un resultado del esfuerzo conjunto entre el Ministerio, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Institutos de Investigación, los productores y las entidades públicas y privadas relacionadas con los Negocios Verdes en el país. Tiene como objetivo principal definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, fomento y promoción tanto de la oferta como de la demanda de los negocios verdes y sostenibles en el país, mediante el desarrollo de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional orientada al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia (<https://www.minambiente.gov.co/negocios-verdes/plan-nacional-de-negocios-verdes/>)

Risaralda ha ejecutado el Programa Regional de Negocios Verdes CARDER, con un horizonte hasta el 2023 donde se han definido las acciones, plazos y metas necesarias para racionalizar la acción institucional en torno a los Negocios Verdes en Risaralda, e igualmente se convierte en la herramienta para guiar las acciones que contemple el Nodo Regional de Negocios verdes, el vigente es el Plan de acción del programa regional de Negocios Verdes en Risaralda 2020-2024 <https://sites.google.com/carder.gov.co/negociosverdesrisaralda/documentos-de-inter%C3%A9s>

## ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES

### Esquema Banco2 “Servicios Ambientales Comunitarios”

Busca estimular la conservación de ecosistemas estratégicos, por medio de la compensación, logrando alianzas con empresas del departamento de Risaralda, interesadas en mejorar su gestión ambiental y social, mediante la compensación de su huella ambiental o huella de carbono generada por su actividad productiva, entregando un monto económico a familias campesinas, de bajos recursos, a quienes se les reconoce el servicio ambiental que presta el ecosistema estratégico o bosque de sus predios, tales como: regulación hídrica, captura de CO2, conservación de la biodiversidad, generación de oxígeno, corredor de conservación, reducción de los efectos del cambio climático, entre otros y que se compromete a preservar, gracias al aporte voluntario que hace la empresa.

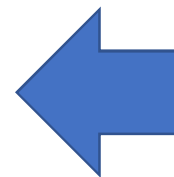
Municipio	Empresa Compensadora	Número de Familias	Veredas	Ha. Compensadas	Ha. Totales Conservadas
LA CELIA	Caravela Coffe	3	Caimalito La Primavera El Tambo Alto	4	12,80

Fuente: equipo de apoyo Banco2, CARDER 2023

## CAMBIO CLIMÁTICO

### Ley No. 1931 27 julio 2018

Artículo 9. Las autoridades, municipales y distritales deberán incorporar dentro de sus planes de desarrollo y: planes de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático teniendo como referencia los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales: de su departamento y los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales



Competencias Municipales

### Ley 1931 de 2018

Artículo 6. Responsabilidad de la adaptación

Artículo 9. Instrumentos municipales y distritales

Artículo 11. Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático

Artículo 12. Energías renovables y mitigación de gases de efecto invernadero

Artículo 13. Incorporación de cambio climático en instrumentos de planificación

Artículo 18. Planes integrales de gestión del cambio climático territoriales

Artículo 19. Incidencia de los PIGCCT para la gestión del cambio climático en el desarrollo territorial.

Artículo 21. Programas y proyectos de adaptación y mitigación de GEI

### **Ley 2169 de 2021**

Artículo 15. Otras medidas

Directiva No. 002 de marzo de 2018 “Lineamientos con relación al cumplimiento de la Política Nacional de Cambio Climático y el Sistema Nacional de Cambio Climático “SISCLIMA

Con el propósito de que los municipios identifiquen las medidas de adaptación y mitigación de acuerdo a las características y necesidades de cada uno e incorporen acciones en los diferentes instrumentos de planificación para su implementación, existen los siguientes instrumentos:

#### **Plan Integral de Gestión del Riesgo Climático Territorial – PIGCCT**

Los Planes de Gestión Integral de Cambio Climático – PIGCC identifican la vulnerabilidad al cambio climático y las emisiones de gases efecto invernadero de los territorios. Definen acciones concretas de adaptación y de mitigación que se articulan con los instrumentos de ordenamiento territorial y planificación existentes. El contenido del Plan integral de gestión del cambio climático territorial de Risaralda, desarrolla como componentes, un conjunto de 5 dimensiones estratégicas, (Biodiversidad y servicios ecosistémicos; seguridad alimentaria; recurso hídrico; hábitat humano e infraestructura; y salud) que, a través de 13 programas, plantea una línea base, indicadores, y metas para el cumplimiento de los objetivos del plan, los cuales componen el plan operativo que plantea un conjunto de 30 proyectos.

- <https://siae.carder.gov.co/plan-departamental-de-cambio-climatico/>

### **Perfiles climáticos territoriales**

Con el propósito de brindar insumos para la toma de decisiones y de manera complementaria al Plan integral de gestión del cambio climático, la CARDER en colaboración con otras entidades como la gobernación de Risaralda y la Universidad Tecnológica de Pereira, ha construido diferentes instrumentos y orientaciones desarrollados para la gestión del cambio climático a escala local, que tienen como propósito facilitar la identificación de las medidas de adaptación y mitigación y su inclusión en otros instrumentos de planificación buscando proporcionar su implementación y una mayor resiliencia en cada territorio.

Los perfiles son herramientas de información local sobre la situación frente al clima histórico, actual y proyectado; para la toma de decisiones en cuanto a la gestión del cambio climático desde el ordenamiento territorial en los municipios del Departamento de Risaralda y contienen: a. Diagnóstico de la situación frente al clima, a nivel municipal, b. Reconocimiento de amenazas y eventos históricos en los municipios asociados a variabilidad climática (bases de datos UNGRD, DESINVENTAR, NOAA). c. Identificación de Inversiones en gasto público y su aporte a la gestión del cambio climático. d. análisis de condiciones climáticas proyectadas y sus manifestaciones en el territorio para cada municipio. e. Diagnóstico de la situación en el área rural dispersa de los municipios, frente a aspectos socioeconómicos, al manejo del agua, suelo, biodiversidad y fuentes de energía, recomendaciones para la incorporación del cambio climático en el ordenamiento territorial municipal.



Los siguientes temas o elementos propuestos deben ser tenidos en cuenta en la formulación de los Planes (EO, PBOT y POT) de Ordenamiento Territorial para que incorporen proyectos en el corto, mediano y largo plazo que den respuesta a las temáticas y puedan ser establecidos como metas concretas en los Planes de Desarrollo Municipal - PDM para que se les asignen recursos, especialmente los de corto plazo, que son los que corresponden a la siguiente vigencia municipal y se dé cumplimiento de manera articulada tanto a lo propuesto en el Plan de Desarrollo como en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio. A continuación se presentan las Propuesta para la Incorporación acciones, medidas, normas para gestión del Cambio Climático desde el ordenamiento territorial.

Herramienta para la articulación de las acciones para la gestión del riesgo y la gestión del cambio climático en los municipios del Departamento de Risaralda

Para la formulación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo, se formuló la presente hoja de ruta, con el propósito de brindar una herramienta para facilitar la comprensión e incorporación de los aspectos de cambio climático en los Planes Municipales de gestión del Riesgo de Desastres.

[https://drive.google.com/drive/folders/1-k1zj0RH3VH\\_fz4HoOz3alCnAWzrsTIO](https://drive.google.com/drive/folders/1-k1zj0RH3VH_fz4HoOz3alCnAWzrsTIO)

### Nodo Regional de Cambio Climático

En los Nodos, participan Autoridades Ambientales, Gobernaciones, Municipios, Grandes Centros Urbanos, Institutos de Investigación, Organizaciones No Gubernamentales, Parques Nacionales Naturales, gremios sectoriales, comunidades, y otras instituciones relevantes que trabajan en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la implementación de políticas, planes, proyectos y acciones en materia de cambio climático presentes en sus territorios.

Para hacer parte del Nodo regional de cambio climático, el Municipio deberá firmar el acuerdo de voluntades y tener conocimiento del manual de funciones y plan operativo del Nodo.

<https://drive.google.com/drive/folders/13EMWZ4145XZufTZefSgOkA7Aei9WcJjJ>

### Mesa Técnica Agroclimática de Risaralda

La consulta de los boletines agroclimáticos se puede realizar en el siguiente link: <http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>

Si requiere mayor información sobre las propuestas en relación con cambio climático para que sean incorporadas en el Ordenamiento territorial, en el plan de desarrollo, se deben remitir al documento denominado Perfil Climático Territorial del Municipio de La Celia.

Si requiere mayor información de las medidas para los componentes general, urbana y rural del instrumento de ordenamiento territorial, debe remitirse al documento denominado Perfil Climático del Municipio de La Celia.

Servicios Públicos Domiciliarios	Sistemas Productivos
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar las áreas que deberán ser objeto de estudios detallados en torno al río Monos.</li> <li>- Reconocer/incorporar en el componente rural el suelo de protección del recurso hídrico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover el desarrollo de asistencia técnica a los productores ganaderos del municipio.</li> <li>- Incrementar la cobertura forestal con fines comerciales y la participación de los negocios verdes de base forestal.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de predios con fines de protección del recurso hídrico.</li> <li>- Consolidación de prácticas de manejo agroforestal de los cultivos que se encuentran en la zona Sur-Oriente.</li> <li>- Promover la realización de convenios con la red hidroclimatológica de Risaralda.</li> <li>- Delimitación de fuentes subterráneas y zonas de recarga de los mismos.</li> <li>- Formular el Plan Maestro de y Acueducto y Alcantarillado para el municipio de La Celia.</li> <li>- Identificar puntos de acopio, transformación o transferencias del material reciclado en el municipio.</li> <li>- Definición de normas con consideraciones de uso eficiente de energía, agua y Aprovechamiento de residuos líquidos, sólidos y gaseosos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Explorar cultivos con aptitud climática para La Celia.</li> <li>- Identificar con el Comité de Cafeteros del Municipio las prácticas que deberán incentivarse para disminuir la vulnerabilidad al Cambio Climático.</li> <li>- Definición de normas urbanísticas que incorporen elementos de las buenas Prácticas Agrícolas- BPA y Buenas Prácticas Ganaderas en el EOT.</li> <li>- Delimitar la localización y desarrollo de equipamientos para el acopio y transformación de productos agrícolas y pecuarios.</li> </ul>
--	---

Fuente: Perfil climático La Celia 2018, CARDER

Movilidad, Transporte y Movilización	Estructura Ecológica Principal
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualizar el inventario de vías principales, secundarias y terciarias del Municipio de La Celia y delimitar las áreas críticas presentes y proyectadas a verse afectadas por vendavales, heladas, granizadas y deslizamientos.</li> <li>- Desarrollo de acciones para la protección y relocalización de las vías vulnerables del Departamento a los efectos de los fenómenos climatológicos.</li> <li>- Fomento de sistemas de transporte alternativo no motorizado.</li> <li>- Implementar un programa de gestión integral de vías de ladera como estrategia de reducción de vulnerabilidad del sistema vial secundario y terciario del Municipio de La Celia.</li> <li>- Promover la construcción y ampliación de vías peatonales y semipeatonales, y la ampliación de andenes principalmente en la carrera 2ª, el sector de la Alcaldía y la Iglesia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporar/reconocer en el componente rural el suelo de protección para la biodiversidad.</li> <li>- Delimitación de zonas de conservación estratégicas, importancia ambiental y de manejo especial en los suelos de protección.</li> <li>- Definir normas para el manejo y conservación de las áreas de amenaza y riesgo que hagan parte de las categorías de protección.</li> <li>- Definición de objetivos, estrategias y políticas territoriales orientadas a la conservación del Jardín Botánico que posee el municipio.</li> <li>- Formulación de proyectos de adaptación basada en comunidades.</li> <li>- Actualizar las áreas estratégicas de conservación del municipio de La Celia.</li> </ul>

Fuente: Perfil climático La Celia 2018, CARDER

Equipamientos Colectivos	Espacio público
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delimitación de áreas para el establecimiento de centros de acopio, transformación y comercialización de productos agrícolas.</li> <li>- Identificación de áreas para la localización de nuevos equipamientos colectivos en zonas menos vulnerables.</li> <li>- Delimitación de zonas para la reubicación de equipamientos colectivos ubicados en zonas de riesgo no mitigable.</li> <li>- Establecer la ubicación de equipamientos colectivos garantizando la conectividad con la EEP y el espacio público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la construcción de senderos y andenes peatonales con sombra natural en suelo urbano y suburbano buscando la conectividad de la plaza central con los componentes la Estructura Ecológica Principal del municipio de la Celia.</li> <li>- Fortalecer el Jardín Botánico como corredor ecosistémico para la conectividad de la Estructura Ecológica Principal del municipio.</li> <li>- Restauración y recuperación ecológica de los elementos constitutivos naturales del espacio público, garantizando la conectividad de coberturas vegetales con el medio construido.</li> <li>- Identificación de áreas de interés público cultural e histórico en suelo urbano y rural con el fin de</li> </ul>



	conectar, a través de senderos peatonales y ciclo vías
--	--

Fuente: Perfil climático La Celia 2018, CARDER

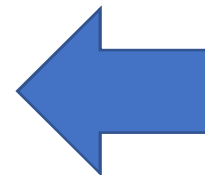
Patrimonio cultural	Vivienda y hábitat
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalamiento de áreas de reserva, conservación y protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, arquitectónico y ambiental.</li> <li>- Realizar inventario detallado y evaluación del riesgo climático del patrimonio arquitectónico y urbanístico.</li> <li>- Elaboración de un plan de protección patrimonial en un término no mayor de cinco (5) años.</li> <li>- Diseño de estrategia para el seguimiento y evaluación efectiva de los planes de gestión/conservación/protección del patrimonio cultural, arquitectónico y arqueológico, ante los efectos de cambio climático en el municipio de La Celia.</li> <li>- Establecer los mecanismos para el fortalecimiento de entidades/organizaciones encargadas de evaluar patrimonio arqueológico/previo a la urbanización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar estudios detallados en aquellas áreas con afectaciones recurrentes de eventos climáticos.</li> <li>- Definir normas urbanísticas orientadas a las construcciones ubicadas en veredas con presencia regular de vendavales.</li> <li>- Promoción del ahorro y uso eficiente de agua y energía en el municipio en las infraestructuras residenciales urbanas y rurales, comerciales, industriales y de servicios.</li> <li>- Identificación de las zonas destinadas para la reubicación de asentamientos humanos.</li> <li>- Promover la adopción de la reglamentación vigente en materia de construcción sostenible para nuevos proyectos de vivienda.</li> <li>- Adopción de normas y medidas de adaptación y mitigación en aquellas viviendas identificadas como vulnerables a los efectos de la variabilidad y cambio climático en el municipio de La Celia.</li> <li>- Desarrollo de proyectos urbanos de renovación, mejoramiento integral de barrios, densificación (donde sea posible) y espacio público incluyendo criterios de sostenibilidad urbana orientados a la adaptación al cambio climático.</li> </ul>

Fuente: Perfil climático La Celia 2018, CARDER

## GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

Desarrollar los estudios básicos de amenazas según el Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1807), para la incorporación del riesgo en el ordenamiento territorial, lo cual será un insumo para la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT- por vencimiento de vigencias del largo plazo.

Ley No. 1523 del 24 de abril de 2012: Artículo 14 Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.





La siguiente tabla muestra la información del Municipio:

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
<b>El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD</b>	El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD especificado en los Artículos 32 y 37 de la Ley 1523 de 2012 es el instrumento para priorizar, programar y ejecutar acciones concretas siguiendo los procesos de la gestión del riesgo. Los procesos indican el “quehacer” general y el PMGRD define las acciones concretas a ser ejecutadas: el “quehacer” específico, el “dónde”, “cuanto”, “cuando” y “quién”.	El municipio cuenta con un PMGRD Actualizado por medio del Decreto 093 del 27 de noviembre de 2019
<b>La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias -EMRE-</b>	La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. El objetivo de la EMRE es la efectividad en la prestación de los servicios de respuesta	La EMRE fue actualizada por medio del Decreto 094 del 27 de noviembre de 2019
<b>Los Consejos municipales de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD-</b>	Los Consejos municipales de Gestión del Riesgo de Desastres son la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.	El municipio cuenta con un consejo municipal de gestión del riesgo de desastres
<b>Estudio de amenaza ante eventos torrenciales Río Monos</b>	Este estudio ofrece información sobre la amenaza ante eventos torrenciales en el río Monos que afectarían la población urbana del municipio de La Celia.	En el año 2018 se hizo entrega del estudio de amenaza ante eventos torrenciales Río Monos, elaborado gracias a convenio suscrito entre la CARDER y la Empresa de Servicios Públicos de La Celia.

Fuente: Grupo gestión de riesgos – OAP, CARDER 2023

### GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

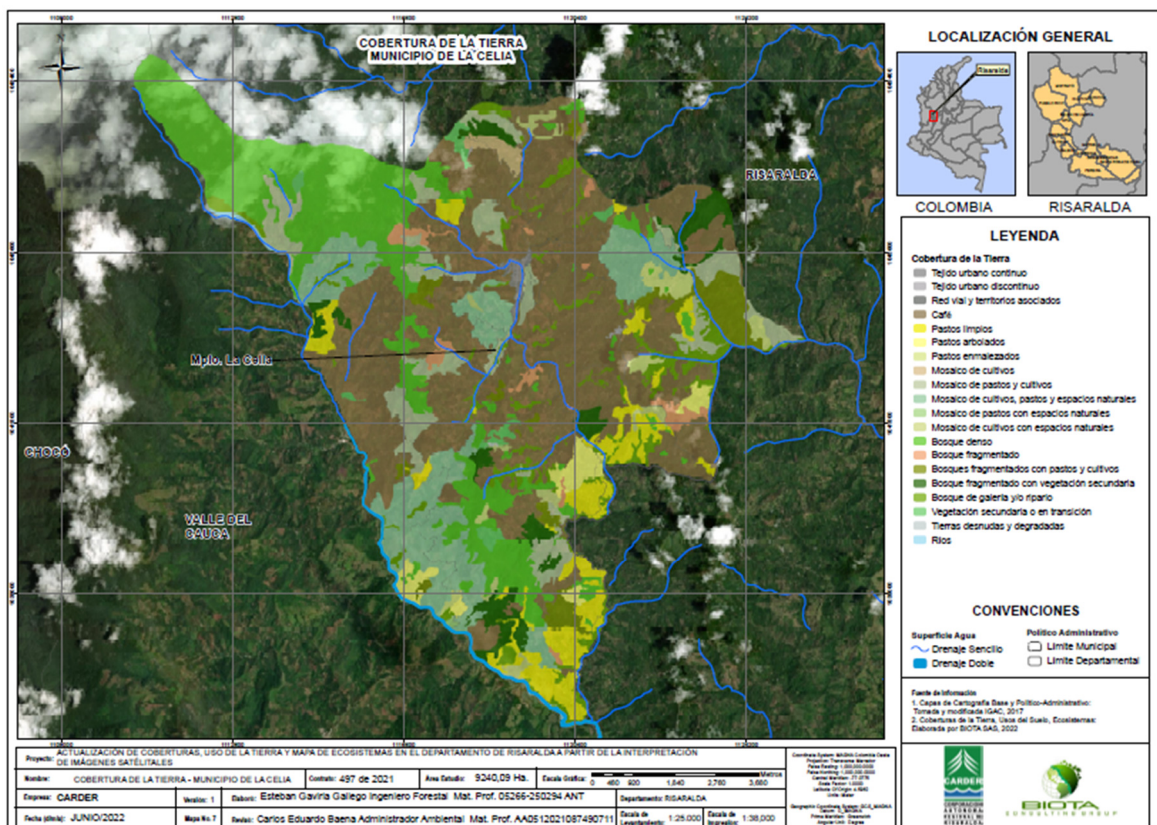
Plan de Gestión integral de residuos sólidos - PGIRS-	Es responsabilidad de los municipios y/o distritos velar porque la prestación del servicio público de aseo se dé en el marco de una adecuada planeación y gestión integral de los residuos sólidos en todo su territorio, a partir de principios de calidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad, en función de garantizar la presencia de la comunidad en la gestión y fiscalización del servicio, lo que permite el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta planeación debe estar orientada a disminuir o prevenir la generación de residuos, promoviendo el aprovechamiento, la valorización, el tratamiento y la disposición final.	El municipio adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos mediante Decreto 085 de 2021 Igualmente el municipio deberá reportar la información sobre la implementación del PGIRS principalmente en lo relacionado con el aprovechamiento de residuos sólidos. <sup>5</sup>
---	---	--

Fuente: SGAS – OAP, CARDER 2023

<sup>5</sup> **Nota:** Se realizará la revisión del PGIRS al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal, la cual podrá dar lugar a su actualización (no rediseño o generación de un nuevo PGIRS), siempre y cuando exista una justificación técnica que incluya, entre otros aspectos, cambios sustanciales en las proyecciones de población o en la generación y composición de residuos de sólidos. En caso de requerirse la actualización del PGIRS, se deberá expedir el acto administrativo correspondiente y publicarse en la página web y demás medios de comunicación asignados por la administración municipal. (Guía para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) USAID – Minvivienda 2015.

## COBERTURAS DE LA TIERRA

### Ordenamiento del Suelo Rural.



De acuerdo con el estudio de Actualización de Cobertura y Usos de la Tierra del año 2022 el municipio de La Celia presenta las siguientes coberturas:

COBERTURA	AREA (ha)
BOSQUES Y AREAS SEMINATURALES	3061,64
SUPERFICIES DE AGUA	23,48
TERRITORIOS AGRÍCOLAS	6043,08
TERRITORIOS ARTIFICIALIZADOS	111,89
<b>TOTAL</b>	<b>9240,09</b>

En el siguiente link podrá acceder a los mapas de Coberturas de la Tierra, Usos del Suelo y Ecosistemas del municipio [https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1MXpiSN1ZYFGBXM9m8LxR\\_QAaJKSJvCfF](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1MXpiSN1ZYFGBXM9m8LxR_QAaJKSJvCfF)

### EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El municipio a través de su sistema de Gestión Ambiental - SIGAM y su Comité de Educación Ambiental COMEDA, deberá garantizar la implementación de la Política Nacional y Departamental de Educación Ambiental.

El COMEDA debe constituirse para el municipio en el ente articulador de la educación ambiental en el municipio. Es decir debe convocar actores



institucionales, de la sociedad civil, sector educativo, gremial, entre otros que trabajen por la educación ambiental y que puedan sumar esfuerzos para implementar acciones en dicha materia.

Se considera oportuno y pertinente formular un Plan Municipal de Educación Ambiental con vigencia de varios años y cada año se formulará su plan operativo para su ejecución, es oportuno actualizar los actos administrativos que regulan dichos comités acorde a las nuevas realidades, marcos normativos y actores vigentes. Es por ello que el municipio debe tener en cuenta en sus planes de Desarrollo los siguientes aspectos normativos y técnicos para la ejecución de sus planes de educación ambiental en su territorio:

### NORMATIVIDAD Y FUNCIONES

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
Política Nacional de Educación Ambiental de 2002.	Institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA).</li> <li>- Inclusión de la Dimensión Ambiental en la Educación Formal (PRAE).</li> <li>- Inclusión de la dimensión ambiental en la educación no formal (PROCEDA).</li> <li>- Formación de educadores ambientales.</li> <li>- Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación.</li> <li>- La Educación Ambiental en el SINA.</li> <li>- Promoción y fortalecimiento del servicio militar ambiental</li> <li>- Promoción de la Etnoeducación en la Educación Ambiental e impulso a proyectos ambientales con perspectiva de género y participación ciudadana.</li> </ul>



NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
LEY 1549 DE 2012:	"Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.	<p>Artículo 3°. Objeto de la ley. "La presente ley está orientada a fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país".</p> <p>Artículo 5°. "Establecimiento de instrumentos políticos. Es responsabilidad de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: a) Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualice la política y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; b) Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio, y c) Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político".</p> <p>Artículo 9° Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea).</p>
PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PDEAR) 2019-2029	Instrumento departamental para la implementación de la política Nacional de Educación Ambiental. Fue adoptado por la Ordenanza 028 e 219 y posee 4 ejes estratégicos:	<p>Ejes estratégicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial para la educación ambiental.</li> <li>- Formación e investigación para la educación ambiental</li> <li>- Estímulos e incentivos para la educación ambiental</li> <li>- Información y comunicación para la educación ambiental.</li> </ul>
ORDENANZA 028 DE 2019	Acto administrativo por la Asamblea Departamental de Risaralda.	Por la cual se adopta el Plan Decenal de Educación ambiental de Risaralda 2019-2029 y se reestructura el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIEAR.



NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
ACUERDO DEL COMEDA	Constituido y legitimado a través del Acuerdo 011 de 2022, "Por medio del cual se crea Comité Municipal de Educación Ambiental – del municipio de La Celia.	El principal objetivo es desarrollar estrategias que busquen de manera ordenada a través de la planeación, ejecución, y evaluación, para el desarrollo de programas y proyectos de Educación Ambiental; formales en todo el territorio municipal y en general velar por el cumplimiento de las políticas trazadas del orden Nacional y Departamental, mediante su coordinación y asesoría.

Fuente: CARDER, 2023

### PROCEDAS EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA

Organización o Persona Jurídica Responsable	Objetivo	AÑO
Asociación Ambiental Guardianes Verdes de Chorritos	Dotar de elementos para la Observación de Aves al grupo Gallito de Roca de la Asociación Ambiental Guardianes Verdes de Chorritos, los cuales van a contribuir a la educación ambiental de los niños y niñas de las escuelas y de las comunidades aledañas. Contribuyendo de esta manera a la conservación de las áreas protegidas y la protección del medio ambiente	2020
Junta de Acción Comunal vereda La Polonia	Fortalecer los procesos de participación de la comunidad de la vereda La Polonia en miras de dar información precisa a propios y visitantes en relación a diferentes tipos de especies de flora y fauna presentes en el territorio y de esta manera contribuiremos a sensibilizar y educar a nuestras comunidades en temas relacionados con nuestro ambiente	2020
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES PATITAS DE AMOR	Fortalecer la apropiación social participativa del espacio público, a través de expresiones artísticas con contenido ambiental intentando cambiar la cultura ciudadana a una que sea más respetuosa y amigable con la fauna y flora de nuestro Municipio.	2021
Junta de acción comunal Barrio Dosquebradas	Definir y ubicar participativamente una ruta comunitaria de interpretación de aves en el barrio dosquebradas del municipio de la Celia Risaralda, como herramienta de educación ambiental y apropiación social, enfocada en la importancia de la conservación de la flora y fauna de nuestro territorio	2021
Asociación Ambiental Los Guardianes Verdes de Chorritos	PUNTO DE INFORMACIÓN	2021

Fuente: CARDER, 2023



## SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – SIGAM

El municipio de La Celia cuenta con los actos administrativos por los cuales se crea el Sistema de Gestión Ambiental del Municipio - SIGAM y los comités apoyo como el Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres - CMGRD y Comité de Educación Ambiental – COMEDA, Sin embargo, el municipio a través de la Oficina de SIGAM proyectan la Actualización del COMEDA y la Formulación del Comité Interinstitucional de Control Ambiental – CICA.

GESTIÓN AMBIENTAL	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
CMGR	Decreto N° 043 del 2012	Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de la Celia, los comités municipales y se dictan otras disposiciones.
SIGAM	Acuerdo N°. 011 de 2022	"Por medio del cual se actualiza el sistema de gestión ambiental del municipio y se deroga los acuerdos no 001 del 26 de febrero del 2005, el 004 del 27 de agosto de 2014 y el decreto no 064 de diciembre 02 de 2010" y se dictan otras disposiciones" y se incluyen los comités de apoyo.

Fuente: Municipio de La Celia 2023

El municipio de La Celia ha tenido el interés de continuar avanzando en la consolidación y dinamización del Sistema de Gestión Ambiental Municipal a través de los Planes Operativos de cada uno de los comités que apoyan al SIGAM, se recomienda la formulación de la Agenda Ambiental Municipal.